

NO SE GENERA

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la **Fracción XXIV del artículo 84** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, referente a: *SERVICIOS OFRECIDOS*, en correlación al numeral Séptimo de los nuevos Lineamientos Estatales para la Difusión y Evaluación de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específica; se informa que este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida, lo anterior de acuerdo a lo señalado en los artículos 83 y 84 del Reglamento de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, sin embargo **NO SE GENERA INFORMACIÓN** concerniente a *formato por la prestación de los servicios del ÁREA DE PSICOLOGIA*, ya que la información que se recaba a las víctimas durante la entrevista diagnóstica es a fin de evaluar la situación emocional de las personas y resguardada en sus respectivos expedientes, sin que se requiera el llenado de formatos por las y los usuarios.

Por lo tanto, este organismo no genera información para presentar dentro del periodo que se informa, de manera que los campos que comprenden estas disposiciones fueron llenados con la finalidad de respetar el formato de las celdas de acuerdo con el lineamiento CUADRAGESIMO TERCERO de los Lineamientos Estatales para la Difusión y Evaluación de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas, de conformidad a lo señalado en los artículos 18 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en correlación con el artículo 84, fracción XXIV, de la citada ley y en el artículo 70, fracción XIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.